



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
Despacho del Gobernador



"Unidos por el Putumayo"

DECRETO NO. 0358
17 DE NOVIEMBRE DE 2006.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGAN FUNCIONES AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Departamental, en la búsqueda de la eficiencia, la eficacia y la transparencia de las actividades de los servidores públicos del Estado a través de la modernización y el mejoramiento continuo de la gestión, la descentralización y la participación ciudadana, basado en el marco constitucional de la función pública; está empeñado en promover los cambios institucionales que fueren necesarios para el cumplimiento de los objetivos que en materia de salud promueve la nación a través del Ministerio de Protección Social.

Que según los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y para el cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad, tal función puede desarrollarse a través de la delegación de funciones coordinando sus actuaciones con autoridades administrativas para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que se requiere fortalecer el sector salud, para adelantar programas de nutrición para niños y niñas menores de 1 año y madres gestantes y lactantes del departamento.

Que para una mayor eficiencia y eficacia en la administración, los recursos de regalías petroleras y en cumplimiento de su labor misional, se hace necesario delegar en el Departamento Administrativo de Salud los recursos de regalías en lo que se refiere a proyectos de salud enmarcados en la búsqueda del bienestar general de todos los habitantes del Departamento.

Que el artículo noveno de la Ley 489 de 1998, señala que las autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad, con esta Ley, podrán mediante actos de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias.

Palacio Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Commutador 4295494-4295473-4295196-4295497-4296076-4295254 Fax: 4295426

e-mail: gobernador@putumayo.gov.co; gobdesp@col1.telecom.com.co; secprivada@putumayo.gov.co

Página Web: www.putumayo.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
Despacho del Gobernador



"Unidos por el Putumayo"

DECRETO NO. 0358
17 DE NOVIEMBRE DE 2006.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGAN FUNCIONES AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO".

Que según lo establecido en la Ley 951 de marzo 31 de 2005, es obligación de los servidores públicos, presentar al finalizar la administración, un informe a quienes los sustituyan legalmente en sus funciones, de asuntos de su competencia, así como de la gestión de los recursos financieros, humanos y administrativos que tuvieron asignados para el ejercicio de sus funciones.

Que con el ánimo de desarrollar los principios que requiere el ejercicio de la función pública, se considera obligatorio lograr el cumplimiento oportuno, útil y efectivo de los procesos administrativos; para lo cual el Gobernador delega en las Secretarías del Despacho algunas funciones de carácter administrativo, y que tengan la especialización en temas propios de su gestión y en cumplimiento del Plan de acción como propósito para lograr los objetivos establecidos en el plan de desarrollo.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Departamento Administrativo de Salud del Putumayo, la competencia para la administración y control de recursos para el subproyecto denominado: Promoción y fortalecimiento de programas de nutrición y alimentación para niños y niñas en el departamento; Subproyecto: Proyecto para el fortalecimiento nutricional de madres gestantes y lactantes y niños menores de 1 año, del departamento del Putumayo contemplados en el Decreto 229 agosto 23 de 2006 por medio del cual se crea proyectos BPID No. 2006-86-0150

PARAGRAFO: La delegación conferida en este artículo comprende el manejo presupuestal, contable, recursos físicos y de tesorería necesarios de los recursos provenientes de regalías petroleras.

ARTICULO SEGUNDO: Al finalizar la ejecución de los recursos de que trata el artículo anterior, el Departamento Administrativo de Salud del Putumayo, deberá realizar un

Palacio Departamental – Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Commutador 4295494-4295473-4295196-4295497-4296076-4295254 Fax: 4295426

e-mail: gobernador@putumayo.gov.co; gobdesp@col1.telecom.com.co; secprivada@putumayo.gov.co

Página Web: www.putumayo.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
Despacho del Gobernador



"Unidos por el Putumayo"

DECRETO NO. 0358
17 DE NOVIEMBRE DE 2006.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGAN FUNCIONES AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO".

informe detallado del presupuesto, situación de los recursos materiales, financieros y humanos, lo mismo de las actividades contempladas en el proyecto de la referencia.

ARTICULO TERCERO: El Departamento Administrativo de Salud del Putumayo, dentro del proyecto, ubicará y asignará funciones al personal capacitado e idóneo teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

ARTICULO CUARTO: El Departamento Administrativo de Salud del Putumayo, coordinará con la Red Hospitalaria del Departamento, para buscar la eficiencia, la eficacia y la efectividad de los recursos asignados para atender oportunamente y satisfacer la población beneficiada con el proyecto de la referencia.

El presente Decreto rige a partir de la fecha de la expedición y deroga todas las disposiciones que le sea contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los Diez y siete días del mes de noviembre del Dos Mil Seis


CARLOS ALBERTO PALACIOS PALACIO
Gobernador Departamento del Putumayo.

Proyecto y Reviso: Oficina Jurídica _____

Palacio Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Commutador 4295494-4295473-4295196-4295497-4296076-4295254 Fax: 4295426

e-mail: gobernador@putumayo.gov.co; gobdesp@col1.telecom.com.co; secprivada@putumayo.gov.co

Página Web: www.putumayo.gov.co

Q